



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO

Hospital Nacional Hipólito Unanue

28 OCT 2020

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 27 de Octubre de 2020

Visto, el Expediente Nº 20-029504-001, conteniendo la Nota Informativa Nº 003-2020-CLM/HNHU, por el cual solicita la reconfiguración del Comité del Lactancia Materna del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Código de los Niños y Adolescentes aprobado mediante Ley Nº 27337, establece entre otros, que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como lograr atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno. La sociedad coadyuvará a hacer efectivas tales garantías;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2006-SA se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, con el objetivo de lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementarias. Así mismo asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, el artículo 7º del Reglamento de Alimentación Infantil, dispone que los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de maternidad y/o de recién nacidas(os) están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud;

Que, el artículo 8º del citado Reglamento establece las funciones de los Comités de Lactancia Materna, siendo la función principal de estos Comités promover y vigilar el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil. Para tales efectos: 1) Presentarán semestralmente al establecimiento de salud respectivo, un informe sobre la situación de la lactancia materna y las prácticas de alimentación complementaria en el ámbito de su intervención, 2) Realizarán el monitoreo del cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil e informarán sobre las infracciones a los órganos competentes;

Que, con la Nota Informativa Nº 003-2020-CLM/HNHU, la Presidenta del Comité de Lactancia Materna solicita la reconfiguración del Comité del Lactancia Materna del Hospital Nacional Hipólito Unanue debido a que actualmente algunos integrantes no pertenecen a la Institución y propone a los reemplazos correspondientes, propuesta que tiene la aprobación de la Dirección General, a través de la Hoja Envío de Tramite General;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 413-2020-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27337, que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, Decreto Supremo N° 009-2006-SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil y Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité del Lactancia Materna del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente

M.C. Karla Mabel Quevedo Del Solar

Secretaria

Lic. Enf. Milagros Rosario Merma Sánchez

Vocales

Econ. Ruth Rocío Moreno Galarreta
M.C Sheila Nelsia Díaz Armas
M.C. Luz Silvestre Torres Chávez
M.C Lourdes Veronika Liviac Anicama
M.C. Luis Alberto Caballero Sáenz
Lic. Enf. Jessica Adela Rodríguez Recua
Lic. Enf. Eduardo Alexander Egusquiza Valera
Lic. Enf. Gabriela Luz Vicente Yalan
Lic. Enf. Nidian Margarita Neira Miranda
Lic. Nutric. Judith Narciza Pinedo Ramos
Lic. Obst. Jennifer Sara Soto Taboada
Lic. Obst. Janneth Ortega Mendoza
Lic. Obst. Sofia Ruth Vargas Laura
Q.F. Marta Irma Peñaloza Callupe
Lic. Johnny Alexander Ramírez Heredia
Sra. Beatriz María Llontop Becerra



Artículo 2.- El Comité del Lactancia Materna del Hospital Nacional Hipólito Unanue deberá cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA, debiendo de informar del cumplimiento de sus funciones a la Dirección General.

Artículo 3.- Dar término a los demás actos resolutivos que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

LWMM/OHACH/mgd
DISTRIBUCIÓN.
() Dirección Adjunta
() Ofic. Asesoría Jurídica
() Dpto. de Ginecología y Obstetricia
() Dpto. de Pediatría – Serv neonatología
() Unidad de Personal
() OCI
() Interesados
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423